

90

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

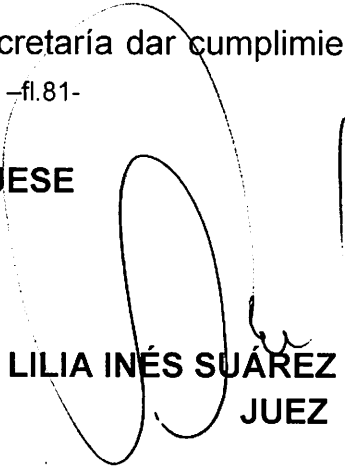
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2021-00441
DEMANDANTE: RODRIGO EDILBERTO RAMÍREZ
DEMANDADA: NINFA STELLA LATORRE LATORRE

1.- Anexar al plenario las documentales allegadas por la Agencia Nacional de Tierras y se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha 25 de julio del año que avanza. -fl.77-, así mismo se requiere a la parte demandante para que indique el trámite dado a nuestra comunicación número 1376 de fecha 40 de agosto de 2022, enviado al correo electrónico laboralyseguros@hotmail.com., desde el pasado 17 de agosto de la presente anualidad.

2.- **REQUERIR** al apoderado de la actora para que antes de enviar las comunicaciones de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso al acreedor hipotecario, debe dar a conocer a éste Despacho la dirección bien sea física o electrónica a fin de ordenar su envío, mientras esto no ocurra, no se tendrán en cuenta las comunicaciones remitidas.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto de 2022. -fl.81-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ